

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación No. 899

Radicación: 76-001-33-33-016-2015-00147-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Luz Adriana Toro Herrera
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otros.

Teniendo en cuenta que se ha desatado el recurso de alzada, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante Sentencia de segunda instancia del 22 de marzo de 2018¹, con ponencia de la Magistrada LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, revocó la Sentencia No. 140 del 22 de agosto de 2016, proferida por éste Despacho².

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante Sentencia de segunda instancia del 22 de marzo de 2018 con ponencia de la Magistrada LUZ ELENA SIERRA VALENCIA que, revocó la Sentencia No. 140 del 22 de agosto de 2016, proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y, en consecuencia, accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Loirena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

<p>JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. <u>121</u> de fecha <u>03</u> de <u>AGOSTO</u> de <u>2018</u> se notifica el auto que antecede se fija a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Karol Brigit Suarez Gomez</i> KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ Secretaria</p>

VACG

¹ FIs. 247 – 264 Cd. 2.

² FIs. 131 – 141 Cd. 2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación No. 897

Radicación: 76-001-33-33-016-2015-00324-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Dilia María Córdoba Escobar
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otro.

Teniendo en cuenta que se ha desatado el recurso de alzada, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante Sentencia de segunda instancia del 30 de abril de 2018¹, con ponencia del Magistrado JHON ERICK CHAVES BRAVO, revocó la Sentencia No. 12 del 31 de enero de 2017, proferida por éste Despacho².

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante Sentencia de segunda instancia del 30 de abril de 2018 con ponencia del Magistrado JHON ERICK CHAVES BRAVO que revocó la Sentencia No. 12 del 31 de enero de 2017, proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y, en consecuencia, accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente. previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez
 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 121 de	
fecha 03/08/2018	se notifica el auto que antecede
se fija a las 8:00 a.m.	
<i>Karol Brigit Suárez Gómez</i>	
KAROL BRIGIT SUÁREZ GÓMEZ	
Secretaria	

VAGO

¹ Fls. 177 - 190

² Fls. 140 - 148

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación No. 898

Radicación: 76-001-33-33-016-2015-00416-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Lucindo Rivera Millán
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otros.

Teniendo en cuenta que se ha desatado el recurso de alzada, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante Sentencia de segunda instancia del 16 de abril de 2018¹, con ponencia del Magistrado JHON ERICK CHAVES BRAVO, revocó la Sentencia No. 11 del 31 de enero de 2017, proferida por éste Despacho².

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante Sentencia de segunda instancia del 16 de abril de 2018 con ponencia del Magistrado JHON ERICK CHAVES BRAVO que, revocó la Sentencia No. 11 del 31 de enero de 2017, proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y, en consecuencia, accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

<p align="center">JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No <u>121</u> de fecha <u>03/08/2018</u> se notifica el auto que antecede se fija a las 8.00 a.m.</p> <p align="center"><i>Karol Brigit Suarez Gomez</i> KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ Secretaria</p>

VACG

¹ Fls. 153 - 166

² Fls. 112 - 123

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

Auto de sustanciación No. 893

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2016-00259-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Referencia: Auto fija nueva fecha para audiencia pruebas

Teniendo en cuenta la reprogramación de la agenda del Despacho, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para adelantar la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y, al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA DE PRUEBAS dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día miércoles veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las 09:00 a.m. Cítese por medio de la agenda electrónica.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el estado No. 121 de fecha 09 AGO 2018, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria